

Expediente n.º: 813/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Fecha de iniciación: 16/12/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	09/01/2026
Providencia de Alcaldía	09/01/2026
Informe de Secretaría	09/01/2026
Resolución de Alcaldía	14/01/2026
Informe-Propuesta de Secretaría	14/01/2026
Informe de Fiscalización (Fase A)	14/01/2026
Resolución de Alcaldía	14/01/2026
Anuncio en el BOP y en la BDNS	15/01/2026
Acta del jurado	15/02/2026
Informe - propuesta secretaría	16/02/2026
Informe de fiscalización (Fase D)	16/02/2026

Vista el acta del jurado de concesión de premios del **"II Concurs de Dolços amb Garrofa"** y que se ha cumplido con todos los trámites previos que marca la Ordenanza para la concesión de subvenciones y la convocatoria de esta subvención, vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder los premios a las personas ganadoras del **"II Concurs de dolços amb garrofa"**, celebrado el domingo 15 de febrero de 2026, que figuran a continuación, por el importe que se indica y por el concepto que asimismo se señala.



Nombre y apellidos	DNI	Premio	Importe
Ana María Gutiérrez del Barrio	00695281Z	Premio a la tradición y al producto local	Premio por importe de 75,00 € a consumir en establecimientos de Alcalalí
Tiffany Saunders	Y6209726Q	Premio al más sabroso	Premio por importe de 75,00 € a consumir en establecimientos de Alcalalí
Marina Vega Obregón	71169169Q	Premio a la innovación y a la creatividad	Premio por importe de 75,00 € a consumir en establecimientos de Alcalalí

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal de subvenciones y en las Bases, las personas ganadoras deberán justificar el gasto realizado a través de facturas emitidas por establecimientos del municipio. Comprobada la justificación, el ayuntamiento procederá al pago en el número de cuenta corriente indicado.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente por importe de 225,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 330/22609.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

—

QUINTO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcalali.sedelectronica.es>] y en el Portal de Transparencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

